

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ELECCION DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN A LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DE LA COMISARIA PNP UV MIRONES.

1. El Comedor de la **CIA PNP UV MIRONES**, está ubicado dentro de sus instalaciones, sitio en la **Av. Luis Braille Cdra. 13** distrito del **Cercado de Lima**, por lo tanto los Alimentos necesariamente serán preparados en el interior de la misma.
2. El contrato de Concesión de Administración del comedor estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente Contrato, partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubican las caferías, renunciando expresamente al número de sus domicilios.

ASPECTO A EVALUAR

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. **Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores.** Máximo **20 puntos (10 puntos por año de experiencia)**, la cual se demostrara con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- b. **Calificación del personal (cocinero y mozos).** Máximo **20 puntos**, la cual se demostrara con la copia de los DNI y Carnet de Sanidad de los Mozos y Cocineros.
- c. **Lista y Costos del Menú.** Máximo **30 puntos**, el cual se demostrara mediante la **relación de Menú Semanal y propuesta del Postulante** en base al monto del **ROUD S/.8.00**, otorgándose:

- 10 Puntos** : Por el Valor de **S/.8.00** otorgara diariamente **Almuerzo** al Personal de Servicio y **Cena** al **50%** de Personal de Servicio.
- 20 Puntos** : Por el Valor de **S/.8.00** otorgara diariamente **Desayuno y Almuerzo** al Personal de Servicio.
- 30 Puntos** : Por el Valor de **S/.8.00** otorgara **diariamente Desayuno, Almuerzo y Cena** al Personal de Servicio.

Este compromiso estará vigente mientras el monto del ROUD sea de S/8.00, en caso el monto del ROUD se regule o se eleve, el concesionario estará en la obligación de servir Desayuno, Almuerzo y Cena.

- d. **Calidad del Menú.** Máximo **30 puntos**; se demostrara de acuerdo a la propuesta del Postulante el cual se comprometerá a realizar el **Pago de Alquiler de Local a todo costo (Local, Agua y Luz)**, sin perjudicar la **CALIDAD DE MENU**, tomando como base al monto facturado mensualmente, otorgándose de la siguiente forma:
- 10 Puntos : **El Postulante se compromete a pagar el 4%** del monto facturado mensualmente por concepto de **ROUD**, sin perjudicar la **CALIDAD DEL MENU**.
 - 20 Puntos : **El Postulante se compromete a pagar el 5%** del monto facturado mensualmente por concepto de **ROUD**, sin perjudicar la **CALIDAD DEL MENU**.
 - 30 Puntos : **El Postulante se compromete a pagar el 6%** del monto facturado mensualmente por concepto de **ROUD**, sin perjudicar la **CALIDAD DEL MENU**.
- e. **Al Personal Policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber**, se le asignara una **bonificación adicional de 15%** sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentarán la respetiva documentación.

DE LOS POSTORES

- a. Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de selección, las personas naturales, discapacitados y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- b. La concurrencia del Postor al Concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., sometiéndose a ellas en todas sus partes.
- c. Los Postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:
1. **Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Comisaria PNP UV-MIRONES**; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
 2. **Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HNLNSPNP (Lima)**, las unidades de salud PNP en provincias y en los lugares que no hubieren del área de salud respectiva.
 3. **Certificado Domiciliario.**
 4. **Carnet de Sanidad.**
 5. **Copia fotostática del DNI, Carne de Identidad o Familiar.**

6. **Voucher que demuestre una capacidad económica de S/. 10,000.00** nuevos soles, en caso de ser **personal /+*PNP con discapacidad y/o viudas** y de **S/. 15, 000.00** nuevos soles en caso de **postulante civil**.
 7. **Certificado de Antecedentes Policiales.**
 8. **Certificado de Antecedentes Penales.**
 9. **Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas**, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
 10. **Certificado OSCE vigente.**
 11. **Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.**
 12. **Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores** (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 13. **Copia de DNI y Carnet de Sanidad de Cocineros y Mozos.** (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 14. **Lista y Costos de Menú** (Propuesta del Postulante Cantidad de alimentos diarios que otorgara en base al monto del **ROUD S/.8.00**)
 15. **Propuesta de porcentaje de alquiler** que pagara el Postulante sin perjudicar la **CALIDAD DEL MENU.** (Para el otorgamiento del puntaje respectivo)
 16. **Resolución de Discapacidad.** (Solo en el caso que lo amerite).
 17. **Resolución de Baja del Titular Fallecido.** (Solo en el caso que lo amerite).
- d. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obraran en el Archivo de la Comisaria PNP UV-MIRONES, para posteriores Inspecciones.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

- a. Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquiridos las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Comisaria PNP UV MIRONES, sito en el la AV Luis Braille Cdra. 13 – cercado de lima.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

- a. La comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionara la más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuadas a los interés de la entidad convocante.
- c. Los Acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.

- d. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de Concesión del Comedor de la Comisaria PNP UV-MIRONES, una vez terminado el proceso, notificara al ganador de la buena pro y dará cuenta mediante el Informe respectivo al Comisario de la Comisaria de UV-MIRONES, el mismo que procederá a la firma del Contrato.
- e. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
- f. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituida.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

- a. **El Contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo de tres (03) días posteriores a la notificación de la Buena Pro.**
- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la Dependencia de la Policía Nacional, sean ésta Operativas y/o Administrativas.
- c. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buena estado de salud de los mismos.
- d. **La confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta del Concesionario (a) ganador de la buena Pro.**
- e. El concesionario colocara en un lugar visible del comedor la Lista de Precios al Contado y al crédito, la misma que deberá estar visado por el Jefe de Departamento y/o Consejo de Administración
- f. El Concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión del Comedor se obliga a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.
- g. **Las mejoras que realice el concesionario en la Cafetería quedara en beneficio de la Dependencia Policial, sin derecho a indemnización alguna.**
- h. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en la Cafetería.
- i. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- j. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

- a. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se apertura en la dependencia policial), y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- Primera vez : Amonestación Verbal
- Segunda vez : Amonestación Escrita Notarial
- Tercera vez : Rescisión del Contrato

ASPECTO COMPLEMENTARIOS

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
- b. Solo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
- c. **El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días**, la misma que será notificado notarialmente.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú 1993
- b. Ley 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
- c. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Código Civil
- e. DECRETO LEGISLATIVO N°1267: Ley Orgánica de la PNP
- f. DECRETO LEGISLATIVO N°1149: Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP.
- g. DECRETO LEGISLATIVO N°30714: Régimen Disciplinario de la PNP.
- h. DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.

SOBRE LA RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES

- a. Los expedientes serán recibidos por el secretario de la Comisión Especial en la **CIA PNP UV-MIRONES** perteneciente a la **REGION-POLICIAL-LIMA**, Según cronograma.

**CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE
SELECCIÓN, CALIFICACION Y
ADJUDIACION DEL COMEDOR DE LA CIA-
PNP-UV-MIRONES**

CONVOCATORIA:

Del **08FEB18** al **15FEB18**.

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

Del **08FEB18** hasta el **15FEB18** de 08:00 hrs a 17:00 hrs.

APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

16FEB18

NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO:

19FEB18

FIRMA DE CONTRATO:

Una vez autorizado con el documento correspondiente por la UNIDAD EJECUTORA N° 009

20FEB18

CORREO ELECTRÓNICO:

cia_mironesalto@hotmail.com

FACEBOOK

OPC COMISARIA UV. MIRONES

TELÉFONO FIJO:

013370029 - 3366733

TELEFONO CELULAR:

980121842